



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2024-00077-00

En el proceso Ordinario Laboral, instaurado por RICARDO MANZUR HASBÚN en contra de BIO SEVEN FOOD S.A.S. EN LIQUIDACION, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda en proveído del 11 de abril del corriente, se hizo necesario la notificación de la empresa accionada, conforme a lo que establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de este.

En efecto tal y como lo acreditó la parte interesada mediante memorial aportado, donde se observa la remisión del auto admisorio, la demanda principal y el escrito que la subsana, el día 24 de abril de 2024, al correo electrónico para notificaciones judiciales de la accionada, reportado en su certificado de existencia y representación legal como: [abogadomauriciovalencia@gmail.com](mailto:abogadomauriciovalencia@gmail.com).

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° de la aludida Ley, este Despacho, a fin de confirmar que el email del destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, se remitió constancia el 25 de abril de 2024, cuya confirmación de entrega fue ratificada, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación de la empresa demandada BIO SEVEN FOOD S.A.S. EN LIQUIDACION

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 069

Hoy 26 de abril de 2024 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d802e23378f5fcbef288be6109e6d3740148266007e9f3a9162dce8cf6311d4**

Documento generado en 25/04/2024 01:39:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**